

30.11.2022 77 - 476

#### MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECEPCION

### CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURÍDICO	
DEP.T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

IMPUTAC..... ANOT.POR \$



MINISTERIO DE HACIENDA

16 ENE 2023

TOTALMENT TRAMITADO DOCUMENTO ÓFICIAL

REF.: REEMPLAZA DECRETO EXENTO CONJUNTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, Y DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Nº 571, DE 2021, QUE APRUEBA PRESUPUESTO DE CAJA Y ESTADO DE RESULTADOS PARA LA EMPRESA PORTUARIA CHACABUCO PARA EL AÑO 2022; E IDENTIFICA PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS MENORES DE LA EMPRESA PORTUARIA CHACABUCO PARA EL AÑO 2022.

SANTIAGO, 1 9 DIC 2022

EXENTO Nº 448

**VISTOS:** El artículo 11 de la ley N° 18.196; el artículo 24 de la ley N° 18.482; el artículo 3 de la ley N° 19.880; los Decretos Exentos Conjuntos del Ministerio de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo N°s 724, de 2001, y 811, de 2010; y los Decretos Exentos Conjuntos del Ministerio de Hacienda, de Economía, Fomento y Turismo, y de Transportes y Telecomunicaciones N°s 571, de 2021, y 149, de 2022,

#### DECRETO:

I.- REEMPLÁCESE el Decreto Exento Conjunto del Ministerio de Hacienda, de Economía, Fomento y Turismo, y de Transportes y Telecomunicaciones Nº 571, de 2021, que aprueba el Presupuesto de Caja y Estado de Resultados para el año 2022 de la Empresa Portuaria Chacabuco, por el siguiente:

//.-



ZZ - 476

"I.- APRUÉBESE el Presupuesto de Caja para el año 2022 de la Empresa Portuaria Chacabuco, en los términos que a continuación se indica:

#### **EMPRESA PORTUARIA CHACABUCO**

#### **PRESUPUESTO DE CAJA 2022**

SUBT	<u>ÍTEM</u>	ASIG	<u>DENOMINACIÓN</u>		MILLONES DE \$	
			INGRESOS	,	4.251,7	
01			INGRESOS DE OPERACIÓN		2.483,3	
02			RENTA DE INVERSIONES		72,8	
04			VENTA DE ACTIVOS		1.127,0	
	42		Activos Financieros		1.127,0	
06			TRANSFERENCIAS		441,6	
	62		Del Sector Público		441,6	
		004	Otras		441,6	
07			OTROS INGRESOS		17,9	
	79		Otros		17,9	
11			SALDO INICIAL DE CAJA		109,1	
			GASTOS		4.251,7	
21			GASTOS EN PERSONAL (1)		754,0	
23			BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN		732,5	
24			DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES		18,8	
	30		Anticipos Finiquitos y Otros		18,8	
		001	Finiquitos de Cargo de la Institución		18,8	
25			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.352,8	
	31		Transferencias al Sector Privado		3,3	
	33		Transferencias a Entidades Públicas		336,8	
		003	Otras (2)		336,8	
	34		Transferencias al Fisco		1.012,7	
		001	Impuesto a la Renta D.L. Nº 824, de 1974		94,8	
		002	Impuesto a la Renta D.L. Nº 2.398, de 1978		151,7	
		003	Impuesto al Valor Agregado		293,3	
		004	Dividendos, Anticipos y/o Ut. Art. 29 D.L. Nº 1.263, de 1975		400,0	
		005	Otros Impuestos		72,9	
31			INVERSIÓN REAL (3)		372,6	
32			INVERSIÓN FINANCIERA		1.010,9	
	80		Compra de Títulos y Valores		1.010,9	
90			SALDO FINAL DE CAJA		10,1	

#### GLOSAS:

(1) Dotación máxima de personal de planta: 21.

(2) Dotación de 16 trabajadores que cumplen funciones en rampas entregadas en administración por la Dirección de Obras Portuarias.

(3) Para realizar los gastos en este Subtítulo, es requisito indispensable que los estudios y/o proyectos de inversión cuenten con la recomendación técnico-económica del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y con la identificación expedida por decreto exento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la ley N° 18.482.



II.- APRUÉBESE el Estado de Resultados para el año 2022 de la Empresa Portuaria Chacabuco, en los siguientes términos:

#### **EMPRESA PORTUARIA CHACABUCO**

#### **ESTADO DE RESULTADOS 2022**

<u>DENOMINACIÓN</u>	MILLONES DE \$
Ingreso de Actividades Ordinarias	2.567,4
Otros Ingresos	22,4
Materias Primas y Consumibles Utilizados	(23,4)
Gastos de Personal	(771,0)
Depreciación y Amortización	(267,9)
Otros Gastos, por Naturaleza	(1.023,8)
Otras Ganancias (Pérdida)	71,4
Resultados por Unidades de Reajuste	0,4
Ganancia (Pérdida) antes de Impuesto	575,5
Gasto por Impuesto a las Ganancias	155,3
Ganancia (Pérdida)	730,8"

- **II- DÉJESE** sin efecto la modificación al Presupuesto de Caja de la Empresa Portuaria Chacabuco efectuada mediante el Decreto Exento Conjunto de los Ministerio de Hacienda, de Economía, Fomento y Turismo, y de Transportes y Telecomunicaciones N° 149, de 2022, a contar de la fecha de la total tramitación del presente decreto.
- III- DETERMÍNESE que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 18.482, los estudios y proyectos de inversión de la Empresa Portuaria Chacabuco, durante el presente ejercicio, serán identificados a nivel de asignación cuando el costo total de cada uno de ellos exceda los \$30 millones.
- IV- IDENTIFÍQUENSE los siguientes proyectos de inversión de la Empresa Portuaria Chacabuco, a ejecutar el año 2022, en los términos que se señalan:

SUBT	<u>ÍTEM</u>	ASIG	CÓDIGO BIP	<u>DENOMINACIÓN</u>	Millones de \$
31				INVERSIÓN REAL	372,6
	55			Proyectos de Inversión	372,6
		001	40046719	Conservación Defensas Muelle 1	60,0
		002	40030432	Conservación Edificio Administrativo	54,9
		003	40046710	Conservación Muelle 2	60,0
		004	40046809	Conservación Instalación Eléctrica	70,0
		005	S/C	Activos Menores	127,7



ZZ - 476

# ANÓTESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHIL

MNICOLAS GRAU VELOSO MINISTRO DE ECONOMÍA, **FOMENTO Y TURISMO** 

MARIO MARCEL CULLELL MINISTRO DE HACIENDA

JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR MINISMINISTRO DE TRANSPORTES Y TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES





## Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted

Subsecretaria de Hacienda